



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 59/2026

FECHA: 30 de septiembre de 2026

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Don Julio Calero Rey

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Doña Cristina Cutanda Pérez

Otros Asistentes

Asisten a la sesión el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Don Ángel Rafael Alemán Asensi, el Sr. Interventor accidental Don Francisco Bas Albertos y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: la Sra. Concejala Doña Ana Poquet Más y el Sr. Concejal Don Antonio Peral Villar, a quienes el Sr. Alcalde declara excusada/o.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Contratación

PUNTO ÚNICO. ACUERDO DE ADHESIÓN ESPECÍFICA AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN 100 POR 100 RENOVABLE A GESTIONAR POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE 2026-2028 (AMS60-040/2026) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO. EXP. 102/26

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante está adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2018, y aceptada por decreto del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General núm. 2851, de fecha 16 de agosto del mismo año. Previos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante número 3711, de fecha 12 de agosto de 2026, se adjudicó el AMS60-040/2026 “Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen 100 por 100 renovable a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante 2026- 2028”, a favor de las empresas IBERDROLA CLIENTES SAU (NIF: A95758389) y COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA SLU (NIF: B87166435).

Posteriormente, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante número 4070, de fecha 11 de septiembre de 2026, se aprueba declarar concluida y aceptar el resultado de la licitación del Acuerdo Marco, en cuyo resultado, ambas empresas adjudicatarias formularon ofertas de mejora de importes del respectivo precio quedando las mismas incorporadas en los cuadros de precio correspondientes a cada una.

Con fecha 4 y 7 de septiembre de 2026, se formaliza en documento administrativo el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con las empresas adjudicatarias señaladas anteriormente.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco de referencia y los contratos basados en el mismo que se celebren.

Consta en el expediente la Memoria Técnica de los suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, redactada desde la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, de fecha 14 de septiembre de 2026, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de referencia.

Asimismo consta el informe complementario para la adhesión específica al Acuerdo Marco, firmado electrónicamente por el Ingeniero Jefe del Dpto. Técnico de Alumbrado Público, D. Sergio Peinado Giménez, de fecha 18 de septiembre de 2026, y la Memoria del Centro Gestor del contrato, firmada electrónicamente por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, D. Manuel Martínez Marhuenda, y la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, D^a. Cristina García Garri, de fecha 24 de septiembre de 2026.

En dicha Memoria se propone la adhesión específica del Ayuntamiento de Alicante al Acuerdo Marco de referencia, y la adjudicación del contrato basado a favor de la mercantil IBERDROLA CLIENTES, SAU, con NIF n.º A95758389, con el tipo contratable Opción 1. Tarifas fijas SIN actualización de precios, por resultar la oferta económicamente más ventajosa, con un importe total estimado de 18.206.448,93 €, IVA incluido, para el plazo de duración comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre 2028.

Deberán constar en el expediente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes del Servicio de Economía y Hacienda, relativo al efecto del contrato en la estabilidad presupuestaria, así como los de Asesoría Jurídica y de Intervención General Municipal sobre fiscalización previa .

Considerando el régimen de adhesión específica establecido en el artículo 7. e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la adhesión específica del Ayuntamiento de Alicante al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-040/2026.

Segundo.- Aprobar la «Memoria técnica de los suministros de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 14 de septiembre de 2026, para la adhesión específica al Acuerdo Marco AMS60-040/2026, redactada por el ingeniero industrial de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, así como el informe complementario del Ingeniero Jefe del Dpto. Técnico de Alumbrado Público, de fecha 18 de septiembre de 2026, y la Memoria del Centro Gestor del contrato, de fecha 24 de septiembre de 2026.

Tercero.- Adjudicar a la mercantil **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con NIF n.º **A95758389**, el contrato basado con el tipo contratable:

- Opción 1. Tarifas fijas SIN actualización de precios durante todo el periodo del contrato, procedentes 100 por 100 de energía renovable con certificado «Garantía de Origen».

El gasto máximo autorizado del contrato asciende a la cantidad de quince millones cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos euros con un céntimo (15.046.652,01 €) I.V.A. no incluido, más el I.V.A. correspondiente, calculado al tipo impositivo del veintiún por ciento (21 %), cuyo importe es de tres millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis euros con noventa y dos céntimos (3.159.796,92 €), que hacen un total de **dieciocho millones doscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (18.206.448,93 €)**.

Consta en el expediente de referencia la Memoria Técnica de los suministros de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alicante para su adhesión específica al Acuerdo Marco, firmada electrónicamente con fecha 14 de septiembre de 2026 por el Ingeniero Industrial de la Agencia Provincial de la Energía de Alicante, en la que figura el cálculo del presupuesto del contrato de conformidad con la cláusula 16.4 del PCAP del Acuerdo Marco.

A los efectos anteriores, se advierte expresamente de lo siguiente:

- Este Ayuntamiento no contrae ninguna obligación de consumir el importe total de dicho presupuesto máximo.
- La contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna en caso de no agotar el presupuesto máximo.
- En consecuencia, este Ayuntamiento únicamente tendrá obligación de abonar el importe de las prestaciones realmente solicitadas y realizadas, en aplicación de los precios unitarios ofertados por la contratista.

Cuarto.- Autorizar y disponer un gasto máximo plurianual para los ejercicios 2026-2028 por importe total de 18.206.448,93 € a favor de la empresa **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con NIF

n.º **A95758389**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General Municipal y de acuerdo con la distribución reflejada a continuación:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2026	33-165-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO"	1.234.579,74 €
	33-920-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS"	823.053,16 €
	33-323-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA COLEGIOS"	166.835,10 €
	33-338-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA FIESTAS"	51.338,11 €
	Subtotal 2026	2.275.806,11 €
2027	33-165-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO"	4.938.318,95 €
	33-920-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS"	3.292.212,63 €
	33-323-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA COLEGIOS"	667.340,40 €
	33-338-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA FIESTAS"	205.352,49 €
	Subtotal 2027	9.103.224,47 €
2028	33-165-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO"	3.703.739,21 €
	33-920-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DEPENDENCIAS"	2.469.159,47 €
	33-323-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA COLEGIOS"	500.505,30 €
	33-338-22100 "SUM. ENERGÍA ELÉCTRICA PARA FIESTAS"	154.014,37 €
	Subtotal 2028	6.827.418,35 €
Total		18.206.448,93 €

Quinto.- Aceptar la propuesta del órgano gestor de eximir de la constitución y depósito de la garantía definitiva al adjudicatario, atendiendo a la naturaleza del contrato y a la regulación legal de las condiciones de calidad del suministro eléctrico.

Sexto.- Designar como responsable del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica (AMS6O-040/2026), a D. Sergio Peinado Giménez, Ingeniero Jefe del Dpto. Técnico de Alumbrado Público.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, indicándole que, conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato basado en el Acuerdo Marco AMS6O-040/2026 se perfecciona con su adjudicación.

Octavo.- Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato, en los términos del artículo 154.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las trece horas y treinta y ocho minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.